Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL BIO BIO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO
RML/VOB

CARTA OFICIAL Nº 106/2011

CONCEPCIÓN, 21/12/2011

A : Señor CRISTIAN MATTHEI
DE : Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII

Ref: Su solicitud de información ciudadana Nº AR003C-209, de fecha 12 de diciembre de 2011.

En atención a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20.285, publicada en el Diario Oficial del 20.08.08, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado, y en atención a su solicitud individualizada en la Referencia, informo a Ud. que:

1.- De acuerdo al artículo 30 del Decreto Supremo 193 de 1998, las actividades silvícolas a ejecutar contempladas en un Plan de Manejo aprobado pueden programarse en función de las características del desarrollo específicas que alcance el bosque, definidas en tratamiento silvicultural, en cuyo caso el propietario puede dar aviso escrito a la Corporación para la ejecución de las faenas.

2.- El Plan de Manejo citado en nuestra carta N°64/2011 referido al predio "**Canadá**", es de aquellos acogidos al artículo 30 del DS 193, y el Aviso de Ejecución de Faenas se encuentra vigente para al sector mencionado, hasta el 31 de Diciembre de 2011, en lo se refiere a la cosecha de sus plantaciones.

3.- Sin perjuicio de lo señalado, el propietario puede reanudar sus actividades, dando aviso nuevamente para la continuación de sus faenas.

Saluda atentamente a usted,

Jaime Salas Arancibia

Director Regional

Dirección Regional del Bio Bio

CC:

- Fernando Llona Márquez Fiscal Fiscalia OC
- Simón Barschak Brunman Abogado Fiscalia OC
- Javier Ramirez Cavieres Jefe Provincial Provincial Concepción Op.Ccn
- Oscar Sepúlveda Sandoval Encargado Unidad Forestal Unidad Forestal Op.Ccn
- Ana Maria Poblete Ortiz Encargada O.I.R.S. Or.VIII
- Hilda Morales Vergara Secretaria Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
- Verónica Orellana Bustos Asistente de Unidad Jurídica Unidad Juridica Or.VIII

CHILE